Medellín, agosto de 2026

Señores: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA APOYAR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DESDE EL COMPONENTE OPERATIVO Y LOGÍSTICO DEL ISVIMED.

Asunto: Propuesta de servicios

1. apoyar la verificación y expedición de los paz y salvos correspondientes a bienes muebles para funcionarios y contratistas de la entidad.
2. apoyar los trámites administrativos requeridos para los procesos de ingreso, traslado, baja y salida de bienes, utilizando los formatos del
sistema de gestión de calidad y dando cumplimiento al manual de inventarios del instituto.

3. apoyar el registro de los bienes muebles adquiridos por la entidad en el módulo de inventarios, realizando la codificación e identificación de
los activos de conformidad con los procedimientos establecidos.
4. apoyar la identificación, diagnóstico y actualización en el sistema de los bienes muebles susceptibles de baja, de acuerdo con los
lineamientos institucionales.
5. acompañar el levantamiento físico, verificación y actualización del inventario de bienes muebles de las diferentes sedes del instituto,
verificando ubicación, estado, cantidad y responsable de custodia.
6. apoyar la actualización de la información correspondiente a los bienes sometidos a mantenimiento, conforme a los contratos suscritos por
la entidad.
7. brindar apoyo operativo y logístico en las actividades relacionadas con el control, administración y seguimiento de los bienes muebles del
instituto.
8. apoyar las actividades de mantenimiento locativo menor que sean requeridas en las sedes administrativas y proyectos habitacionales,
cuando la necesidad del servicio lo requiera.
9. realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación con la naturaleza del objeto
contractual.
10. En cumplimiento del artículo 282 de la ley 100 de 1993 y del 50 de la ley 789 de 2002, deberá presentar la constancia de afiliación como
trabajador independiente y de sus pagos respectivos al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, durante la
vigencia del contrato, con una base de cotización del 40% sobre los honorarios percibidos mensualmente, los cuales, en todo caso no
podrá ser inferior al mínimo legal mensual vigente. el no cumplimiento de esta obligación será causal de suspensión inmediata del contrato.
en caso de persistir en la conducta, se dará por terminado de manera unilateral el contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la
ley 80 de 1993. estos pagos se deben realizar en las fechas establecidas en el artículo 4 del decreto 1670 de 2007.
11. Conocer y aplicar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la normativa vigente y las políticas internas

QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($ 15.589.806)

Plazo: 4 Meses y 21 Días



JULIO CÉSAR PÉREZ FERNÁNDEZ
C.C. 71.269.991